# MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-TARIA Nº 15/2023.

CONCHALI,

12 SEP 2023

DECRETO EXENTO Nº 949

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1366 del 27.12.22, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2023; Decreto Exento Nº 01 de 03.01.23, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 26.01.23; Decreto Exento Nº 90 del 27.01.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 1/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.02.2023, Decreto Exento Nº 125 del 06.02.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 2/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum Nº 96 del 28.02.2023 de SECPLA; Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación Presupuestaria Nº 3. Distribución Saldo Inicial de Caja; Decreto Exento Nº 254 del 10.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 3/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum Nº 199 del 13.04.2023 de SECPLA, Decreto Exento Nº 269 del 13.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 4/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal dei acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 27.04.2023; Memorándum Nº 138 del 16.03.2023 de Seguridad Pública; Memorándum Nº 207 del 12.04.2023 de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum Nº 106 del 01.03.2023 de Obras Municipales; Decreto Exento Nº 498 del 03.05.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 5/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Memorándum Nº 280 del 06.06.2023 de SECPLA; Minuta Mod. Presupuestaria Nº 6 de la DIMAO; Memorándum Nº 530 del 06.06.2023, Minuta Modificación Presupuestaria Nº 6 de Desarrollo Comunitario; "Reposición Sistema de Impulsión Agua Potable, Edificio Juanita Aguirre" de SECPLA; Memorándum Nº 380 del 06.06.2023 de Asesoría Jurídica; Oficio Nº 278 del 08.06.2023 de CORESAM que adjunta: Carta solicitud Subvención Equipo Fénix, Carta enviada a Ministro de Educación, Convocatoria al Torneo; Decreto Exento Nº 669 del 19.06.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 6/23; Memorándum Nº 299 del 14.06.2023 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Situación Presupuestaria de Ingresos a la fecha de la Modificación Nº 7/23; Minuta Modificación Presupuestaria Nº 7; Téngase Presente Nº 09 del 15.06.2023 de Control; Informe Jurídico Nº 45 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico Nº 46 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica, Decreto Exento Nº 698 del 30.06.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria Nº 7/23, Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 20.07.2023; Decreto Exento Nº 724 del 05.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 8/23; Decreto Exento Nº 773 del 24.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria 9/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023 rechazó de Modificación Presupuestaria Nº 10; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación Nº 11/2023 de fecha 06.07.2023 de Administración y Finanzas, Decreto Exento Nº 810 del 02.08.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria Nº 11/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.08.2023; Programa "Una Tarde Inolvidable"; Decreto Exento Nº 820 del 04.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 12/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del



10.08.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento Nº 858 del 16.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 13/23; Memorándum Nº 771 del 21.08.2023 de la Directora de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento Nº 944 del 11.09.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 14/23; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación Nº 15/2023 del 31.08.20213; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **DECRETO:**

# 1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

Nº 15/2023, de acuerdo a lo siguiente:

			ic ac		o a 10 signente:	in Carrier of Characters	okanjeje vegaležnice		* * 34 <b>*</b>
			2525437	983886868					San
					AUMENTA INGRESOS		889.090		
							007.070		
03	01	002	001		Aseo en Impuesto Territorial	80.700	22.400	103.100	1
03	01	003	002	002	Otros	35.000	11.000	46.000	2
03	02	001	001		De Beneficio Municipal (Permisos de Circulación)	1.050.000	118.500	1.168.500	3
03	02	001	002		De Beneficio FCM (Permisos de Circulación)	1.750.000	197.470	1.947.470	4
05	03	007	999		Otras transferencias corrientes del Tesoro Público	370.000	121.850	491.850	5
06	03				Intereses	140.000	58.000	198.000	6
07	02	005			Arriendo Instalaciones Deportivas	77.500	7.700	85.200	7
07	02	007			Zoonosis	20.000	8.300	28.300	8
08	01	001			Reembolsos Art. 4°, Ley N° 19,345 y 19,117	12.000	5.500	17.500	9
08	02	001	001		Multas Ley de Tránsito	127.400	32.000	159.400	10
08	02	002			Multas de Beneficio FCM	250.000	100.000	350.000	11
08	02	005			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Municipal	141.000	33.400	174.400	12
08	02	006			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Otros Municipios	372.000	100.000	472.900	13
13	03	002	999		Otras transferencias para gastos de capital	_ 	72.970	72.970	14
					AUMENTA GASTOS		959.090		
22	05	001			Electricidad	987.700	271.800	1,259.500	15
23	03	001			Indemnizaciones de cargo Fiscal	219.000	121.850	340.850	16
24	03	090			AL FCM Permisos de Circulación	1.750.000	197.470	1.947.470	17
24	03	092			Al FCM Multas	250.000	100.000	350.000	18
24	03	100			A otras Municipalidades	372.000	100.000	472.000	19
29	03	001		<u> </u>	Vehiculos				



					30.000	35.000	65.000	20
29	04	901		Mobiliario y otros	90.000	25.000	115.000	21
29	05	999		Otros	62.980	35.000	97.980	22
31	02	004	001	Edificios (Techumbre Biblioteca)	263.000	72.970	335.970	23
				DISMINUYE GASTOS		70.000		
22	08	001	002	007 Reciclaje de neumàticos, baterias y otros	70.000	70.000	-	24

2.- Considérese parte integrante del

Presupuesto 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales

que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL PASTIAS FARIAS

estetário Municipal

RENE DE LA VEGA TUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa <u>TRANSCRITO A</u>:

Adm. Municipal – Acaldía – As. Jurídica

 ${\bf Control - Finanzas - Dideco - Cont.\ Presupuesto}$ 

TESMU - SECPLA - DIMAO - DOM -

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

# MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONCHALI, septiembre 08 de 2023.

# CERTIFICADO

que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de septiembre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°15.

DBF/ycm.-

MUII	icipa	lidad d	de Co	nchall		31 de Agosto 20	23		
Col	mité d	e Hack			A	1.5			
			•		Modificación Presupuestaria Nº	15			
	٠				(MS)	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	
bt.	Ítem	Asig	Sub			Vigente	Propuesta	Modificado	Glosa
					AUMENTA INGRESOS		889.090		
03	01	002	001		Aseo en Impuesto Territorial	80,700	22,400	103.100	1
03	01	003	002	002	Otros	35.000	11.000	46.000	2
03	02	001	001	002	De Beneficio Municipal (Permisos de Circulación)	1.050.000	118.500	1.168.500	3
03	02	001	002		De Beneficio FCM (Permisos de Circulación)	1.750.000	197.470	1.947.470	4
05	03	007	999		Otras transferencias comentes del Tesoro Público	370.000	121.850	491.850	5
06	03				Intereses	140.000	58.000	198.000	6
07	02	005			Arriendo Instalaciones Deportivas	77.500	7.700	85.200	7
07	02	007			Zoonosis	20.000	8.300	28.300	8
08	01	001			Reembolsos Art, 4°, Ley N° 19,345 y 19,117	12.000	5.500	17.500	9
08	02	001	001		Multas Ley de Tránsito	127.400	32.000	159.400	10
08	02	002	<b>†</b> — —		Multas de Beneficio FCM	250.000	100.000	350,000	11
08	02	005			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Municipal	141.000	33.400	174.400	12
08	02	006			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Otros Municipios	372.000	100.000	472.000	13
13	03	002	999		Otras transferencias para gastos de capital	-	72.970	72.970	14
			-		AUMENTA GASTOS		959.090		
22	05	001	T		Electricidad	987.700	271.800	1.259.500	15
23	03	001	1		Indemnizaciones de cargo Fiscal	219.000	121.850	340.850	16
24	03	090	1		AL FCM Permisos de Circulación	1.750.000	197.470	1.947.470	17
24	03	092			AI FCM Multas	250.000	100.000	350.000	18
24	03	100	<u> </u>	<u> </u>	A otras Municipalidades	372.000	100.000	472.000	19
29	03	001	<u> </u>		Vehiculos	30.000	35.000	65.000	20
29	04	001			Mobiliario y otros	90.000	25.000	115.000	21
29	05	999	1		Otros	62.980	35.000	97.980	22
31	02	004	001		Edificios (Techumbre Biblioteca)	263.000	72.970	335.970	23
22	08	001	002	007	Reciclaje de neumàtico esilerios otros	76.000	<b>70.000</b>	-	24
•					Signal Stración munic	CIPAL			
					DIRECTORA SIL ON THE PLANIE	FICACIÓN .			
					V200 SOLOGI DE ADMINISTRACIÓN Y	FINANZAS			
					V°B° CONTROL				
								···	

All Marine 309/23

Enligade Sexon Elisabelle 31/09/23



# Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 15/2023

Conchalí, Agosto 31 de 2023

#### **AUMENTA INGRESOS**

- La cuenta 03.01.002.001.001 Aseo en Impuesto Territorial registra a la fecha ingresos efectivos por M\$ 77.648, más anticipos de acuerdo a programa de caja de la SUBDERE por M\$ 22.431 sumando M\$ 100.079.
- 2. Cuenta Otros 03.01.003.002.002, registra ingresos efectivos a esta fecha de M\$ 46.079, lo que implica aumento de M\$ 11.000 a la fecha de esta presnetacion.
- 3. La cuenta De Beneficio Municipal Permisos de Circulación 03.02.001.001, registra a la fecha un devengo por M\$ 1.168.553 y un saldo por cobrar de M\$ 118.553 correspondiente a las 2das. Cuotas de vehículos que vencen en agosto, cabe hacer presente que, en septiembre corresponde el pago de los permisos de vehículos de transporte y carga por lo que se espera aumentar los ingresos de esta cuenta.
- 4. De Beneficio Fondo Común Municipal de Permisos de Circulación, 03.02.001.002, la cuenta en análisis registra un devengo ascendente a M\$ 1.947.470, con un saldo por cobrar a la fecha de M\$ 197.470, como se señaló en numeral anterior quedan por cobrar los permisos de los vehículos de carga y transporte de pasajeros en septiembre por lo que se espera superar el presupuesto.
- 5. Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público 05.03.007.999, corresponde a recursos para el pago de Bono fiscal a ex funcionarios que se acogieron a retiro, ingresos folio N°4510574 del 23/08/2023. Funcionarios: Alejandra Núñez, Blanca Roman, Sandra Milla, Sixto Saldivia, José Martin Lopez y Carlos Rodríguez, según Resolución N° 7.287/2023 SUBDERE.que se adjunta.
- **6.** Intereses 06.03, corresponde a los intereses por los saldos estacionales mantenidos en cuenta corriente de acuerdo a contrato suscrito con el BCI, ingresos efectivos a la fecha suman M\$ 198.332, por lo que el presupuesto a la fecha ha sido superado en M\$ 58.000, siendo un ingreso efectivo.



TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENÉFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6381/2023.

RESOLUCION EXENTO Nº: 7287/2023

Santiago, 18/07/2023

1 9 JUL 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°2.444, N°9.105 y N°9.234, de 2022; N°1979 de 2023, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

### CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, y los bonos a que se refieren los artículos 10° y 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.
- 2º Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencías mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.
- 3º Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1º del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 264 funcionarios municipales. que habiendo resultado beneficiarios en la Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°2.444, N°9.105 y N°9.234, de 2022; N°1979 de 2023, todas de esta Subsecretaria, dejaron de prestar servicios al 01 de abril de 2023; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 6831, de fecha 05 de julio de 2023, que transfiere a las municipalidades que indica, los recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, contenía un error numérico en la sumatoria del Subtotal General y en el Total General, por lo que se debe elaborar una nueva resolución y dejar sin efecto la citada mediante el correspondiente acto administrativo.
- 5° Que, el articulo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado indica que " Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrà, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.".
- 6° Que, en virtud de lo expuesto, se procede a dictar el siguiente acto administrativo.

OF DE PARTES DIPRES 19.07.2023 12:36

### RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta unidades de fomento (145.540 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

	Municipio	RUT	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF	Bono de Antigüedad (UF)	Bono de Trabajo Pesado (UF)
11	Arauco	2	8- Felix Fernando Rocha Ruiz	520	0	0
2	And the second s	7.768.37 3	6- Monica Lucila Paredes Iglesias	560	50	0
Ĺ	Total Arauco	Contraction of the Contraction o	and address to the second seco	1.080	50	0
3	Cañete	9.164.43 2	1- Juana Inés Cayupe Beltrán	480	O	
4	Cañete	8.615.749 7	3- Laura Rosa Vidal Rivas	400	0	0
5	Cañete	7.028.312 3	2- Margot Jimena Vilches Soto	480	0	0
-	Total Cañete	A PART COMMENT OF THE PART OF	Manufacture processing and a second of the s	1.360	O	0
6	Cauquenes	8.557.939 8	l- María Teresa Alegria Fuentes	560	50	0
- 1-18- May -	Total Cauquenes	A PARAMETER AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	560	50	general description of the second of the sec
7	Chillán	8.987.304 5	- Susana Maribel Parra Carrasco	560	10	0
tva-aqu vandruit	Total Chillán	Commence of Commence of the Co	The second secon	560	10	0
8	Colina	6.923.220 5	Nora Del Carmen Aguayo Chamorro	480	0	
ndonniha ye Arizanina	Total Colina	Annual Control of the	A Company of the Comp	480	0	O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
9	Concepción	7.282.580- 2	Jorge Juan Silva Chavarria	520	0	0
10	Concepción	6.332.079- K	Marcos Godofredo Montecinos Alvial	560	15	0
Maria ya	Total Concepción	CHARLES CONTRACTOR CON		1.080	To the second se	Appropriate Appropriate Conference Conferenc
1	Conchali	9.003.460- K	Alejandra Adriana Nuñez Caro	560	70	0
2	Conchali	8.004.784- 3	Blanca Graciela Roman Montes De Oca	520	0	0
3	Conchali	7.043.390- 7	Carlos Hernan Rodriguez Barahona	580	0	O
4	Conchall		Jose Martin Lopez Araya	560	100	0
5	Conchal	9	Sandra Lorena Milla Neira	560	50	Photo series for the series assignificate a contract to the series of th
3	Conchali		Sixto Alberto Saldivia Haro	400	)	0
	Total Conchali			3.160	220	**************************************

RUSTRE MUNICIPALIDAD I RUE 59 070,200 2 INDEPENDENCIA M'3459 220 286 100. COMERALI-SANTIAGO	E CONCHAL!	Nº 698161 " 4498241
	DECARRIES ASSOCIAL	¥ & 60515000-4
	2 PISO	SAUTE AGO COMMA
Otras Transferes	oies de Capital de	TELEPONO
<b>#o</b> L	VISIENCIA	24/07/2023 FECHA EMISION
CONTANTANDAD GAS	TWAL CARTOLA N° 139 D	, 21/91/2023
	(O DESTROYOR	WLORES \$
Otras Transferso	cies para	72.969.573
	24 JUL 27 2	24/17/2022
NoLuninosa: 0 Luninosa: 0 Otup:	SOF CALLS  24 JUL 179  SUB TOTAL  1.P.C.  MITERIES	72.969.573 0
C:seonimus	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	72.969.573



DETERMINA GRUPOS DE MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA MUNICIPAL Y RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS POR EL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCION Nº: 15 / 2023 Santiago , 20/06/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 258 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Resolución N° 178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo establecido en las Resoluciones N°s.7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2023, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtitulo 33, Îtem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), con la suma de \$ 16.934.493.000.- (dieciséis mil novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos), para ser distribuidos entre las municipalidades, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal. Señalando la glosa 08, que lo regula, que: "La aplicación de estos recursos, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 178 de 2015, de esta Subsecretaría y sus modificaciones, que establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.".
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo primero, del texto de la Resolución N° 178, antes citada, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, propende a estimular las mejoras en la administración municipal, proporcionando recursos que en forma autónoma los municipios destinarán a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales. Asimismo, conforme al artículo sexto de dicha resolución, la distribución de los recursos del Fondo, debe concentrarse en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en su artículo 11.
- 3.- Que, el artículo décimo de la resolución antes mencionada, establece que el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNANSE los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por el artículo quinto de la Resolución N° 178 del año 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Procedimiento de Distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:

#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/07/2023 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



# DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

# MINUTA MOD. PRESUPUESTARIA CUENTAS REQUERIDAS POR DIMAO

2. Descripción CUENTA 29.05.999 : ESTANQUES DE AGUAS Y MATERIALES

Equipamiento para la gestión del riesgo de desastres, específicamente situaciones de emergencia por corte de suministro de agua por efecto de turbiedad del agua, lo que imposibilita el normal abastecimiento a la comunidad. Dicha situación puede darse a consecuencia de precipitaciones en la alta cordillera, terremotos, aluviones, remoción en masa, entre otros que generan que el municipio deba estar preparado e implementar acciones y medidas de apoyo para el abastecimiento de agua a nuestros vecinos:

Antecedentes: Decreto Exento Nº181 de fecha 16 febrero 2018, el cual se aprueba protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable, el cual establece un mínimo de 28 puntos de abastecimiento comunal de acuerdo a la distribución geográfica de la comuna.

El municipio de encuentra trabajando en el Plan comunal de Gestión para el riesgo de Desastres, sin embargo, estos requerimientos son para dar respuesta ante emergencias de la comunidad.

Se requiere adquirir:

1.- 35 estanques tipo IBC 1.000 litros plásticos con jaula de seguridad.

Monto aproximado \$37.000.000

2.- 200 cubos de drenaje para la soporte de los estanques para una mejor operatividad del carguío de agua por parte de los vecinos.

Monto aproximado \$4.000.000

3.- Materiales varios para la instalación de los estanques y entrega de suministro (llaves, teflón, codos pvc, y otros).

Monto aproximado \$1.500.000

2. Descripción CUENTA 29.05.002 : EQUIPOS DE EMERGENCIA

Equipamiento para la gestión del riesgo de desastres, específicamente situaciones de emergencia por precipitaciones en puntos de la comuna con anegamiento de aguas en BNUP con peligro de aguas al interior de viviendas y edificios públicos.

Se requiere adquirir:

1.- 04 motobombas Modelo WT40X

Monto aproximado \$32.000.000

- 2.- 20 mangueras de descarga 4" tipo bombero de 60 mts.
- 3.- 8 mangueras de succión 4" espiral con canastillo 20 mts.
- 4.- Materiales para mangueras (acoples, abrazaderas y canastillos).

3. Descripción

: ROPA DE TRABAJO

Equipamiento funcionarios municipales de la DIMAO para prevención y trabajo operativo.

Se requiere adquirir:

- 1. Trajes de agua modelo Waders pesca con botas PVC incluidas impermeable.
- 2. Manta para lluvias Fisher con franja reflectante 360.
- 3. Ropa de trabajo de alta visibilidad (Parka, Chaqueta, Poleras M/L y M/C, pantalón, chalecos reflectantes).
- 4. Guantes anti corte y soldadura.

Monto aproximado \$12.000.000

4. Descripción

: MAQUINARIAS

CUENTAS: 29.03/29.05.002

Adquisición de maquinarias para la operación en BNUP para complementar talas de arbolado con afectación fitosanitaria, como así también, mitigación antes "eventos" en BNUP a causa de las emergencias (socavones).

5. Minicargador con accesorio destoconadora (eliminación total del tronco del árbol talado).

Monto aproximado \$35.000.000

6. Placa compactadora crear una base que sea lisa, compactar y aplana el suelo.

Monto aproximado \$2.000.000

Atentamente,

DIRECTORA E IA CUEVAS FORNE

OMEDIO MIBIENTE ASEO Y ORNATO

VCF/PME/FSV/ DISTRIBUCIÓN.

SECPLA

DAF

Archivo

B. 756976